



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Civil Circuito
Funza - Cundinamarca
secretariaj01cctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co
Avenida 11 N° 15-63340 Piso 2
Tel. 0918254123

Funza, Cundinamarca., Marzo diez (10) de dos mil veintiuno (2021)

HIPOTECARIO -252863103001- 2018-00685-00
DEMANDANTES: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: REINALDO CORTÉS MORENO

Revisadas las presentes diligencias, el despacho Dispone:

1 Vencido en silencio el traslado fijado por la secretaría (fl.184) y en vista que la **LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO** (fls. 167-183) practicada por la parte demandante se encuentra ajustada a derecho y la misma no fue objetada por las partes dentro del término de traslado, el Despacho procede a impartirle su **APROBACIÓN** por valor de **\$209'882.569,91** acorde a lo normado por el numeral 3° del art. 446 del C.G.P.

2. Acreditada la inscripción de la orden de embargo decretada en el presente asunto sobre los inmuebles (fls. 156-159) secretaría proceda a dar cumplimiento a lo ordenado en el auto que libró mandamiento de pago, es decir, librar el Despacho Comisorio. **OFICIESE.**

3. **RECONOCER** personería jurídica para actuar en el presente asunto al Dr. (a) ANGIE MELISSA GARNICA MERCADO, abogado (a) en ejercicio, en su condición de apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos del memorial poder conferido.

El (la) apoderado (a) judicial reconocido (a), aporte dirección para efectos de diligencias de notificación, acorde a lo normado por el artículo 82, numeral 10° del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE (1),

La Juez,

MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE

Gpvb